

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3360 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de mayo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de abril de 2010, relativo a la ejecución de Sentencia de 16 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 998/2003, interpuesto por la Comunidad Autónoma contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antigua de 31 de julio de 2002, que aprobó el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial Las Salinas de Antigua.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de abril de 2010, relativo a la ejecución de Sentencia de 16 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 998/2003, interpuesto por la Comunidad Autónoma contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antigua de fecha 31 de julio de 2002, por el que se aprobó el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial Las Salinas de Antigua, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de abril de 2010, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del Auto de 30 de abril de 2009 dictado por la sala tercera del Tribunal Supremo, sección primera, por el que se inadmite el recurso de casación nº 4473/2007 interpuesto por la entidad Ramiterra, S.L. contra la sentencia de 16 de junio de 2007 del Tribunal Superior de Justicia de Ca-

narias, que se declara firme; con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este recurso, señalándose como cantidad máxima a reclamar por la parte recurrida en concepto de honorarios de letrado la de seiscientos (600) euros.

Segundo.- Tomar conocimiento de la sentencia de 16 de junio de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo nº 998/2003, interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antigua de 31 de julio de 2002, por el que se aprobó el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial Las Salinas, promovido por la Entidad Ramiterra, S.L., anulando el citado Acuerdo municipal por no ser conforme a derecho.

Tercero.- Instar al Ayuntamiento de Antigua para que lleve a puro y debido efecto lo acordado en la sentencia del TSJC de 16 de junio de 2007 y, en cumplimiento del fallo de la misma, proceda a ordenar su ejecución. Asimismo, comunique a esta Consejería el funcionario responsable de la ejecución con indicación del nombre, apellidos, D.N.I. y cargo. Se deberá dar cuenta al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a esta Consejería de la completa ejecución de la sentencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Antigua y a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.